



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

Resolución No. 9137

Por la cual se Aclara y Modifica la Resolución No. 8768 del 10 de diciembre de 2009 que legaliza la caja menor de la Red de monitoreo de Calidad del Aire de la Secretaría Distrital de Ambiente.

LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades legales y de las conferidas en el Decreto 109/2009, en el Decreto 061/2007, el Decreto 466/2008 y la Resolución 8763 del 10/diciembre/2009

CONSIDERANDO:

Que el Decreto No. 061 del 14 de febrero de 2007, establece en el Artículo 14 "De los requisitos para el reembolso..." y en el numeral sexto (6) "...La legalización definitiva de las Cajas Menores, constituidas durante la vigencia fiscal, se hará en las fechas que establezca la Dirección Distrital de Tesorería y en todo caso antes del 28 de diciembre, de cada año. En la fecha respectiva se deberá reintegrar el saldo sobrante y el respectivo cuentadante responderá por el incumplimiento de su legalización oportuna y del manejo del dinero que se encuentre a su cargo, sin perjuicio de las demás acciones legales a que hubiese lugar."

Que la Resolución 8768 del 10 de diciembre de 2009 en sus considerandos contempló los gastos efectuados durante el período comprendido entre el 1 de noviembre al 9 de diciembre de 2009 así:

RUBRO	DISPONIBILIDAD	VALOR A LEGALIZAR	SALDO DISPONIBLE
CONTROL DEL DETERIORO AMBIENTAL EN LOS COMPONENTES AIRE Y PAISAJE	\$ 2.803.393	\$ 2.634.910	\$ 168.483
TOTALES	\$ 2.803.393	\$ 2.634.910	\$ 168.483

Qué una vez analizada la resolución se evidencia error en el valor indicado como "Disponibilidad" y por consiguiente en el "Saldo Disponible".

Qué se hace necesario modificar el considerando en mención, el cual quedará así:

RUBRO	DISPONIBILIDAD	VALOR A LEGALIZAR	SALDO A REINTEGRAR
CONTROL DEL DETERIORO AMBIENTAL EN LOS COMPONENTES AIRE Y PAISAJE	\$ 2.981.400	\$ 2.634.910	\$ 346.490
TOTALES	\$ 2.981.400	\$ 2.634.910	\$ 346.490



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co



[Firma manuscrita]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

Resolución No. 9 1 3 7

Que el Artículo Segundo de la Resolución 8768 ordenó el reintegro del saldo por valor de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$168.483) a la Dirección Distrital de Tesorería; la cual se efectuó el 10 de diciembre de 2009.

Como resultado del error advertido se estableció que el valor a reintegrar era de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$346.490) y no CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$168.483).

Qué en ese orden de ideas se efectuó un reintegro adicional según recibo No. 728448 del 16 de diciembre de 2009 por valor de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SIETE PESOS M/CTE (\$178.007) que sumados a los ya reintegrados suman en total de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$346.490) quedando totalmente legalizada la caja menor.

Qué ante esta situación se requiere aclarar el artículo segundo de la Resolución 8768 del 10 de diciembre de 2009 en razón a que el valor total a reintegrar era de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$346.490).

Por lo considerado anteriormente,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

Aclarar el artículo segundo de la Resolución 8768 del 10 de diciembre de 2009, en razón a que el valor total a reintegrar era de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$346.490)**; hecho que se llevó a cabo a través de los reintegros efectuados según recibos No. 728448 del 16 de diciembre de 2009 por valor de (\$178.007) y No. 727782 del 10 de diciembre de 2009 por valor de (\$168.483)

ARTICULO SEGUNDO:

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, la los **17 DIC 2009**

MATILDE NIETO CONTRERAS
Directora de Gestión Corporativa

Aprobó: Edgar Vicente Gutiérrez – Subdirector de Control Ambiental Auditivo y Visual

Revisó: Olga Magnolia López Rengifo

Aprobó: Martha Patricia Camacho Hernández. Subdirectora de

